

RESOLUCIÓN

Asunto: Avanzando hacia la elaboración de una estrategia global contra la ciberdelincuencia mediante la puesta en práctica de una única red de puntos de contacto para la cooperación y el intercambio de datos.

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 81ª reunión, celebrada en Roma (Italia) del 5 al 8 de noviembre de 2012,

CONSCIENTE de que la ciberdelincuencia ha adquirido actualmente una dimensión transnacional gracias a las oportunidades ofrecidas por los servicios mundiales disponibles en Internet, a la globalización de los mercados y a la difusión de herramientas tecnológicas,

CONSIDERANDO el grave peligro que entrañan las organizaciones delictivas para la seguridad de los ciudadanos, debido también al incremento del uso generalizado de Internet y de las nuevas tecnologías para perpetrar ciberdelitos o para facilitar la comisión de delitos convencionales,

RECORDANDO el Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia, del 23 de noviembre de 2001, en virtud del cual se solicita a los Estados Partes que apliquen sistemas de cooperación internacional, teniendo en cuenta la dimensión transnacional de la ciberdelincuencia,

RECONOCIENDO que está aumentando no solo el número de casos de ciberdelincuencia sino también su dimensión económica, y que durante las investigaciones es primordial reunir de manera inmediata información que a menudo se encuentra dispersa en distintos sistemas informáticos de muchos países diferentes,

TENIENDO EN CUENTA que la rápida obtención de pruebas informáticas es cada vez más esencial para la investigación de delitos graves, y que este tipo de pruebas se puede ocultar fácilmente o destruirse si no se recoge rápidamente,

RECONOCIENDO la importancia de INTERPOL y su capacidad para reunir a sus 190 países miembros a través de procedimientos rápidos y probados, así como para garantizar un mejor y más rápido intercambio de información policial,

RECORDANDO la resolución AG-2008-RES-07, por la que se invita a todos los países miembros, a través de sus Oficinas Centrales Nacionales, a ampliar el acceso al sistema de comunicaciones I-24/7 a sus unidades nacionales encargadas de la lucha contra la ciberdelincuencia,

RECORDANDO que el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos, que entró en vigor el 1 de julio de 2012, requiere que las Oficinas Centrales Nacionales que deseen ampliar el acceso al sistema de comunicaciones I-24/7 a escala nacional, firmen previamente un acuerdo con las entidades nacionales en cuestión, con miras a establecer claramente las condiciones y el alcance de los derechos de acceso que se les confieren,

CONSIDERANDO que INTERPOL cuenta con puntos centrales de referencia nacionales para el intercambio de información policial sobre ciberdelincuencia,

CONSCIENTE del papel que la Organización puede desempeñar para promover acciones comunes con miras a combatir los distintos tipos de delincuencia, adoptando el uso de un canal de comunicación eficaz para el intercambio de información entre los investigadores de distintos países,

ANIMA a los países miembros a establecer un punto de contacto permanente (24 horas al día y 7 días a la semana) en sus respectivas unidades nacionales encargadas de la investigación sobre delitos informáticos, siguiendo el modelo de las redes 24/7 del Convenio de Budapest sobre ciberdelincuencia y del G8, con miras a ofrecer su cooperación y asistencia para la obtención de información policial;

PIDE a la Secretaría General que lleve a cabo un análisis detallado con miras a estudiar la posibilidad de establecer, como parte de una estrategia mundial más eficaz contra los delitos informáticos, un sistema de comunicación que permita responder en tiempo real a las solicitudes de cooperación policial procedentes de distintos países;

PIDE asimismo a la Secretaría General que presente un informe sobre los resultados de dicho análisis a la Asamblea General en su 82^a reunión, que se celebrará en 2013.

Aprobada